**GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA INTEGRAR LA LISTA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

**Enlace texto código:**

[**https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03011.pdf**](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03011.pdf)

1. **GENERALIDADES.**
   1. Ámbito de aplicación.
      1. Artículo primero.
   2. Fines del código.
      1. Artículo segundo.
   3. Referencias.
      1. Artículo tercero.
   4. Conocimientos y observancia de este código.
      1. Artículo cuarto.
   5. Prevención de la corrupción.
      1. Artículo quinto.
   6. Cultura de convivencia en sociedad.
      1. Artículo sexto.
   7. Prohibición de recibir beneficios.
      1. Artículo séptimo.
   8. Actualización, capacitación y profesionalización.
      1. Artículo octavo.
   9. Confidencialidad y reserva.
      1. Artículo noveno.
   10. Investidura del servidor público.
       1. Artículo décimo.
   11. Actividades incompatibles.
       1. Artículo décimo primero.
2. **PRINCIPIOS Y VALORES.**
   1. Principios básicos que deben atender los servidores judiciales.
      1. Artículo duodécimo.
         * Aptitud.
         * Colaboración.
         * Compañerismo.
         * Compromiso de superación.
         * Compromiso social.
         * Confidencialidad.
         * Decoro.
         * Eficiencia.
         * Ejercicio adecuado del cargo.
         * Equidad.
         * Excelencia.
         * Fortaleza.
         * Honradez.
         * Humanismo.
         * Humildad.
         * Institucionalidad.
         * Justicia.
         * Lealtad.
         * Legalidad.
         * Obediencia.
         * Objetividad.
         * Obligación de denunciar.
         * Orden.
         * Patriotismo.
         * Perseverancia.
         * Profesionalismo.
         * Prudencia.
         * Puntualidad.
         * Respeto.
         * Responsabilidad.
         * Sencillez.
         * Templanza.
         * Tolerancia.
         * Transparencia.
         * Uso adecuado de los bienes y recursos.
         * Uso adecuado del tiempo de trabajo.
         * Veracidad.
3. **PRINCIPIOS ESPECÍFICOS.** 
   1. Principios específicos del juzgador.
      1. Artículo décimo tercero.
         * Excelencia.
         * Objetividad.
         * Imparcialidad.
         * Profesionalismo.
         * Independencia.